

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N°
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA.

4541

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- Que el domingo 13 de Diciembre de 2009, se llevarán a efecto las elecciones Presidenciales, senadores y diputados;

2.- Que por decreto 1631 de 07 de mayo de 2009 se designó para dicho acto eleccionario como Coordinador General Municipal al Director de Asesoría Jurídica don Manuel León Iturrieta

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O

1.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican en las tareas que se señalan, para los efectos de preparación y ejecución que le compete al municipio en el acto electoral del 13 de Diciembre de 2009.

SECRETARIA EJECUTIVA	:	LINA HUENCHULEO CANIUQUEO
UNIDAD DE COMPUTOS COORDINACIÓN	:	MANUEL PEREZ MIRANDA GEORGINA VILLARROEL BARAHONA
APOYO TÉCNICO	:	FREDDY WILSON ROJAS GLORIA CALDERON MORALES
DIGITACION	:	PATRICIA GONZALEZ ULLOA MARIA INES VERGARA CLAVIJO MIREYA DIAZ TOLEDO JOSE FIGUEROA SANCHEZ ELIZABETH ASTORGA MERCURIO MARCIA VILLENA CACERES GLORIA TORRES ZAPATA CARMEN SOTO REYES
COORDINACIÓN LOCALES DE VOTACIÓN	:	RAMON FIGUEROA FIGUEROA
COORDINADOR DE OPERACIONES	:	RICARDO ORTIZ MANZUR
ABASTECIMIENTO	:	HECTOR MUÑOZ VELIZ
TRANSPORTE	:	XIMENA TOBAR VASQUEZ

COMUNICACIONES	:	PATRICIA AGUIRRE ESCOBAR
HABILITACION DE LOCALES	:	EMILIO VALVERDE ITURRIETA RODRIGO MUÑOZ POBLETE
COORDINACIÓN SALUD E HIGIENE LOCALES	:	JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
COORDINACIÓN TRANSITO Y SEÑALÉTICA	:	BENITO GONZALEZ PALMA

LOCALES DE VOTACIÓN

1.- LICEO PORTAL DE LA CISTERNA

FAG	:	GUILLERMO GARCIA GONZALEZ
AYUDANTE	:	LUZMIRA CARDENAS MATELUNA
ENLACE	:	JUAN PABLO MUGA CONTRERAS

2.- ESCUELA BOMBERO OSCAR ENCALADA

FAG	:	DEMETRIO MUÑOZ MORAGA
AYUDANTE	:	ANGELICA LOBOS GODOY
ENLACE	:	YANINA URQUEJO ROMERO

3.- ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA

FAG	:	LUIS LOPEZ RUIZ
AYUDANTE	:	GLORIA VALENZUELA VILLACORTA
ENLACE	:	CECILIA CORREA RODRIGUEZ

4.- ESCUELA NACIONES UNIDAS

FAG	:	JOSE LUIS AGUILAR HERRERA
AYUDANTE	:	JUAN ARAYA ANDRADE
ENLACE	:	ELENA AMESTICA VILLALOBOS

5.- LICEO MINISTRO ABDÓN CIFUENTES

FAG	:	RICARDO OYARZUN ROJAS
AYUDANTE	:	MAGDALENA LLANCO PILQUIL
ENLACE	:	XIMENA CARBO BRAVO

6.- COLEGIO PALESTINO

FAG	:	JORGE RODRIGUEZ SALAZAR
AYUDANTE	:	JUAN CARLOS PEÑAFIEL
ENLACE	:	SERGIO SEPÚLVEDA ROJAS

7.- LICEO POLITÉCNICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FAG	:	SERGIO SEPÚLVEDA ROZAS
AYUDANTE	:	FANNY AVENDAÑO SALAS
ENLACE	:	MARTA ALCAINO MARTINEZ

8.- ENCUELA ESPERANZA JOVEN
FAG
AYUDANTE
ENLACE

ROXANA LOPEZ CATALAN
FRANCISCO NÚÑEZ OYARCE
CLARA LOBOS REBOLLEDO

2.- Los funcionarios aquí designados deberán coordinar todos los trabajos necesarios para la buena ejecución de los mismos, proponiendo las acciones directas o de enlace que sean pertinentes, la proposición de los equipos humanos, las necesidades de elementos materiales, de transporte y de movilización.

3.- Los funcionarios que sean citados con ocasión de los trabajos que en este documento se señalan, quedarán designados a cumplir el horario que se les asigne, con derecho a los estipendios que la legislación autoriza y su incumplimiento será considerado falta grave.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



ANA MARÍA VILLAGRA MASSERA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Todas las direcciones municipales
- 2.- Interesados
- 3.- Carpeta (Asesoría Jurídica)
- 4.- Oficina Partes
- 5.- archivo

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

17-SET. 2009
NO

VISTOS:

1. El ORD. N° 2469 del 06.07.09 de Intendencia de la Región Metropolitana a través del cual aprueba adjudicar vía trato directo el proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Seguridad Ciudadana de La Cisterna. Ítem Vehículo (ID 2767-19-B209).
2. El Decreto Exento N° 02902 del 22.07.09 de adjudicación.
3. La Resolución Exenta N° 397 del 26.10.09 del Gobierno Regional Metropolitano que asigna a título gratuito a la Municipalidad de La Cisterna un total de 6 vehículos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

 **DÉSE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 397 de fecha 26 de Octubre de 2009, por medio de la cual asigna a título gratuito a la Municipalidad de la Cisterna los vehículos adquiridos con cargo al proyecto F.N.D.R. denominado "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CISTERNA**" Código BIP N° 30078833-0, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

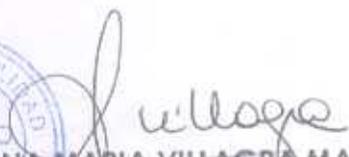
Los vehículos asignados deberán ser destinados a los fines y servicios de utilidad pública previstos al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la I. Municipalidad de La Cisterna.

3. Designase Unidad Técnica a la Dirección de Aseo y Ornato, quien deberá velar por el correcto y fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC**



**ANA MARIA VILLAGRA MASSERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



Municipio Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N°
Sección Tera.
LA CISTERNA.

4543

17 SET. 2009
NOV

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El ORD. N° 300/122 del 26.05.09 que postula proyecto FRIL denominado "Construcción y Habilitación Sistema de Riego Complejo Deportivo La Cisterna".
2. La Resolución Exenta N° 299 de fecha 04.09.09 que aprueba el Convenio suscrito con el Gobierno Regional de fecha 11 de Junio del 2009.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3824 del 21.09.09. que aprueba dicha Resolución Exenta.
4. El memorándum N° 895 de fecha 20.10.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública para su V°B°.
5. El memorándum N° 721 del 28.10.09 de Asesoría Jurídica otorgando la conformidad de éstas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

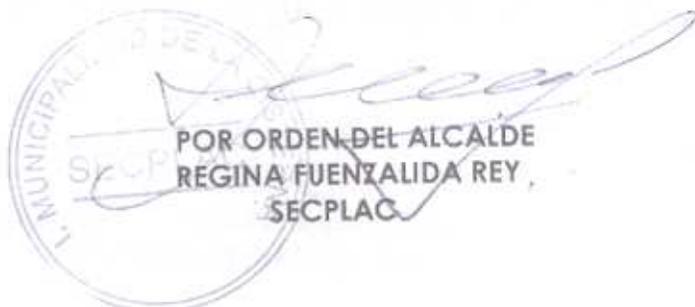
DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE RIEGO DEPORTIVO DE LA CISTERNA**" (ID-2767-56-LE09)", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 03 de Diciembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales y un representante de la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica Municipal (UTM).

4. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 114.05 proyectos FRIL.
ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]



Duodécima Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

4544
17 SET. 2009
Nov

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

1. El ORD. N° 300/231/296 del 08.08.09 a Intendencia Región Metropolitana, que remite proyecto PMU Emergencia 2009 denominado "Club Deportivo Manuel Plaza" para su aprobación.
2. El ORD. N° 5312 del 07.11.09 que SUBDERE mediante el cual se Informa a Intendencia Región Metropolitana la aprobación del mencionado proyecto por un monto de M\$ 33.242.-
3. El memorándum N° 936 de fecha 28.10.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública para su VºBº.
4. El memorándum N° 728 del 06.11.09 de Asesoría Jurídica otorgando la conformidad de éstas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**REMODELACIÓN DE CAMARINES REHABILITACIÓN MULTICANCHA SEDE CLUB DEPORTIVO MANUEL PLAZA**" (ID-2767-55-LE09)", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 01 de Diciembre de 2009, a las 12:01 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales y un representante de la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica Municipal (UTM).
4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Programas Mejoramiento Urbano Emergencia 2009
ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC



[Firma manuscrita]

ANA MARÍA VILLACRA MASSERA



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA.

4545

18 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4441 de fecha 06 de Noviembre de 2009, que aprueba las bases y llama a Licitación Pública denominada "Mejoramiento de Liceo Ministro Abdón Cifuentes.
2. Lo solicitado por los oferentes en la etapa de consultas, en el sentido de modificar el calendario de la licitación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

MODIFICASE el calendario de la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO DE LICEO MINISTRO ABDÓN CIFUENTES (ID-2767-52-LE09)**", en lo siguiente:

Cierre recepción de ofertas: los oferentes deberán subir sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl hasta las **11:59 horas del Martes 24 de Noviembre** de 2009.

Cierre recepción de Boleta de Garantía: que caucione la seriedad de la oferta la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Gran Avenida N° 8585, antes de los 11:00 hrs. Del Martes 24 de Noviembre de 2009.

- **Apertura Electrónica: Martes 24 de Noviembre de 2009 a las 12:00 horas.**

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO. ARCHÍVESE.



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC



ANA MARIA VILLAGRA MASSERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RFR/AMVM/Gcm



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

4546

18 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El ORD. N° 300/86/238 del 24.07.09 a Intendencia Región Metropolitana, que remite proyecto PMU Emergencia 2009 denominado "Mejoramiento Camarines Salón Multiuso y Sector Oriente Complejo Deportivo y Recreativo de La Cisterna" para su aprobación.
2. El ORD. N° 5312 del 07.11.09 que SUBDERE mediante el cual se Informa a Intendencia Región Metropolitana la aprobación del mencionado proyecto por un monto de M\$ 26.734.-
3. El memorándum N° 943 de fecha 06.11.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública para su V°B°.
4. El memorándum N° 734 del 06.11.09 de Asesoría Jurídica otorgando la conformidad de éstas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO CAMARINES SALÓN MULTIUSO Y SECTOR ORIENTE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA CISTERNA**" (ID-2767-54-LE09)", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 02 de Diciembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales y un representante de la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica Municipal (UTM).

4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Programas Mejoramiento Urbano Emergencia 2009
ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.



**POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUERTALIDA REY
SECPLAC**



ANA MARIA VILLAGRA MASSERA

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 4547 /
LA CISTERNA,**

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 18 NOV. 2009

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por la Sra. Maritza Martínez San Martín, RUT N° 11.177.788-8, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcohol Rol Rol 4-309 Deposito de bebidas alcohólicas.

2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social, es el contrato de Compraventa de patente realizado ante el Notario Don Gonzalo Hurtado Peralta de fecha 16 de Noviembre del 2009.

DECRETO:

APRUEBASE LA TRANSFERENCIA de la patente de Alcohol, la cual no lo faculta para trabajar en la dirección indicada, propuesta por el contribuyente:

**NOMBRE : MARTINEZ SAN MARTIN MARITZA
R.U.T. : 11.177.788-98
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL : 4-309
DIRECCION : AVDA GOYCOLEA N° 0707
ANTERIOR DUEÑO : MONSALVE MACHUCA CESAR EMILIO**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



**ANA MARIA VILLAGRA MASSERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/AMVM/MTG/REC/cyc.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4548

SECCION PRIMERA

LA CISTERNA, 19 NOV. 2009

VISTOS. La Ley 18.695, el D.F.L. N° 150 de Prestaciones Familiares y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2007 y 3947 de 2007 que facultan al Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que la Caja de Compensación de Los Andes ha emitido actualización y reconocimiento, respectivamente, de las cargas familiares que se detallan, al funcionario que se indica, y

DECRETO:

1º ACTUALIZASE y RECONOCESE, respectivamente, a Doña VERONICA GUTIERREZ DONAIRE, cédula de identidad N° 9.278.884-9, auxiliar del Liceo "Ministro Abdón Cifuentes", el reconocimiento de cargas familiares por los causantes (hijos) que se indican:

NOMBRES:	RUT N°:	FECHA NAC.:	INICIO:	TERMINO:
VERONICA LUISA MATUS GUTIERREZ	18.737.213-5	16/02/1994	11/03/2008	31/12/2012
JORGE ARTURO MATUS GUTIERREZ	17.251.030-2	04/07/2004	01/10/2009	30/04/2010

2º ESTABLECESE que esta funcionaria queda asignada con dos cargas familiares, las que tendrán vigencia en este Municipio mientras la beneficiaria mantenga vinculo laboral con esta entidad o hasta el cese legal de aquellas.

3º El Depto. De Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAMÓN FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/PPM/MTG/EVM/fjr

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que el Artículo 68° del "Código del Trabajo", consigna dentro de la progresión del feriado legal del trabajador, el derecho a que le sea reconocido aquellos periodos trabajados para empleadores anteriores hasta por un máximo de 10 años, incrementando un día más dentro de la progresión de su feriado, cuando el trabajador completare tres nuevos años trabajados para su actual empleador.

2.- Que Don Joaquín Torres Meza, auxiliar del Departamento de Educación, ingresó a prestar servicio a este Municipio a contar del 10 de Abril de 2000 y ha presentado Certificado para Vacaciones Progresivas extendido por la A.F.P. "Habitat" en la que se constata servicios prestados también para anteriores empleadores, y

DECRETO :

1.- RECONOCESE para los efectos del feriado progresivo de Don JOAQUIN TORRES MEZA, cédula de identidad N° 1.904.860-5, auxiliar del Departamento de Educación, un total de 7 años y dos meses trabajados para empleadores anteriores a su ingreso a este Municipio, quedando como fecha de referencia el 10 de febrero de 2003, fecha en que consta haber completado diez (10) años de vida laboral.

2.- ADICIONASE a Don JOAQUIN TORRES MEZA, auxiliar del Departamento de Educación, a contar del 10 de febrero de 2009, dos días más dentro de su feriado legal progresivo, pudiendo así, solicitar hasta diecisiete (17) días del mencionado beneficio a contar del presente año.

3.- El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

19 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3926 de fecha 25.09.2009 mediante el cual se aprueban las bases y se llama a Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Edificio Concejalía de La Cisterna", ID 2767-47-LE09;

2.- El Memorándum N° 927 de fecha 27.10.2009 de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública a través del cual informa el resultado del proceso de apertura de la propuesta indicada anteriormente;

3.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **ADJUDICASE** la Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Edificio Concejalía de La Cisterna", ID 2767-47-LE09, a la empresa **Genaro Barria Valenzuela**, por un monto de \$18.709.286, IVA incluido y un plazo de ejecución de 50 días corridos.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales quién deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el Contrato correspondiente, incluyendo en él las cláusulas que estime conveniente para el mejor resguardo de los intereses del municipio.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

4551

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

19 NOV. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563, local Ñ-4, bajo la razón social MELLADO BARRERA MARCELINO, funciona giro Bazar, paquetería y artesanía, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563, local Ñ-4, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : MELLADO BARRERA MARCELINO
GIRO : BAZAR, PAQUETERÍA Y ARTESANÍA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANGEL TAFLA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4552
LA CISTERNA,

19 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local P-9 y P-10, bajo la razón social CURICHE CURAQUEO IVAN, funciona giro Venta de calzado, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local P-9 y P-10, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CURICHE CURAQUEO IVAN
GIRO : VENTA DE CALZADO
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4553
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **19 NOV. 2009**

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563, local W-5, bajo la razón social CURICHE CURAQUEO JACQUELINE, funciona giro Venta de calzado, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563, local W-5, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CURICHE CURAQUEO JACQUELINE
GIRO : VENTA DE CALZADO
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MANUEL TAPLA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4554
LA CISTERNA,

19 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Madame Bolland N° 10, Depto. D, bajo la razón social SALINAS PAEZ RICARDO, funciona giro Servicios gráficos y publicitarios, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Madame Bolland N° 10, Depto. D, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	SALINAS PAEZ RICARDO
GIRO	:	SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

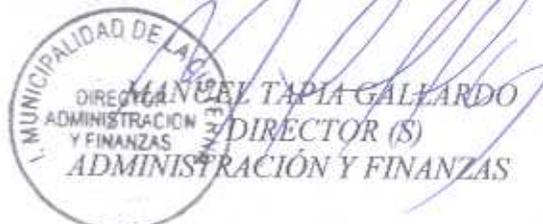
De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4555
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 19 NOV. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Fuenzalida Urrejola N° 635, bajo la razón social TEXTIL PLATINIUM LIMITADA, funciona giro Explotación y comercio productos de té, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Fuenzalida Urrejola N° 635, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : TEXTIL PLATINIUM LIMITADA
GIRO : EXPLOTACIÓN Y COMERCIO PRODUCTOS DE TE
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/REC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4556**
LA CISTERNA,

19 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en La Granja N° 8855, bajo la razón social ULLOA SANTANDER RICARDO, funciona giro Taller mecánico automotriz, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en La Granja N° 8855, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ULLOA SANTANDER RICARDO
GIRO : TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4557
LA CISTERNA,

19 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Fuenzalida Urrejola N° 750, bajo la razón social LAGOS SALINAS WILMA, funciona giro Taller electricidad automotriz, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Fuenzalida Urrejola N° 750, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : LAGOS SALINAS WILMA
GIRO : TALLER ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JUAN TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RDC -
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4558**
LA CISTERNA,

19 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 8035 local A, bajo la razón social HERBOSA MIRANDA JUAN, funciona giro Taller confección ropa de trabajo, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 8035 local A, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	HERBOSA MIRANDA JUAN
GIRO	:	TALLER CONFECCION ROPA DE TRABAJO
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4559
LA CISTERNA,

19 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local G-9, bajo la razón social DURAN REBOLLEDO BERTA, funciona giro Bazar y paquetería, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local G-9, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DURAN REBOLLEDO BERTA
GIRO : BAZAR Y PAQUETERIA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PIA GALLARDO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/R.E.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 4560
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 19 NOV. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Zurich Sur N° 0653, bajo la razón social FLORES MORAGA ENRIQUE, funciona giro Taller imprenta, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Zurich Sur N° 0653, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	FLORES MORAGA ENRIQUE
GIRO	:	TALLER IMPRENTA
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/R.L.C.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4561**
LA CISTERNA,
19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Brisas 345, bajo la razón social PARRA ZÚÑIGA EDGARDO, funciona giro Taller mecánico, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Brisas N° 345, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	PARRA ZÚÑIGA EDGARDO
GIRO	:	TALLER MECANICO
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCELO CARLA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4562**
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 Pasillo N, bajo la razón social MONTECINOS URBINA JOSE Y OTRO, funciona giro prestación de servicios, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563, pasillo N, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	MONTECINOS URBINA JOSE Y OTRO
GIRO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
TAPLA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/REC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° **4563**
LA CISTERNA, 19 DE JUNIO DE 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local L-9, bajo la razón social ZAMORA RIQUELME MIGUEL, funciona giro Venta de ropa, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local L-9, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ZAMORA RIQUELME MIGUEL
GIRO : VENTA DE ROPA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DIRECTOR (S) TAPIA GALLARDO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4564**
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6844, bajo la razón social VELOSO RIVAS ELIZABETH, funciona giro Compra venta de aluminios, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6844, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : VELOSO RIVAS ELIZABETH
GIRO : COMPRA VENTA DE ALUMINIOS
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DIRECCIÓN DE VUELTA TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4565
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 19 NOV 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Bombero Encalada N° 421, bajo la razón social GOMEZ HERRERA BONIFACIO, funciona giro Taller reparación de muebles, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Bombero Encalada N° 421, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GOMEZ HERRERA BONIFACIO
GIRO : TALLER REPARACIÓN DE MUEBLES
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4566**
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local S-5, bajo la razón social GONZALEZ SÁNCHEZ LESLIE, funciona giro Venta de ropa, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local S-5, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GONZALEZ SÁNCHEZ LESLIE
GIRO : VENTA DE ROPA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4567**
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Jorge Cáceres N° 940, bajo la razón social GUTIERREZ VERGARA DANIEL, funciona giro Fábrica prendas de vestir, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Jorge Cáceres N° 940, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GUTIERREZ VERGARA DANIEL
GIRO : FABRICA PRENDAS DE VESTIR
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL LEIZAOLA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4568
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 Local G-10, bajo la razón social DIAZ GALLEGUILLOS MARTA, funciona giro Venta de calzado, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local G-10, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DIAZ GALLEGUILLOS MARTA
GIRO : VENTA DE CALZADO
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RIC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4569
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 7133, bajo la razón social GALLARDO GODOY BERTA, funciona giro Compra venta repuestos de goma, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 7133, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GALLARDO GODOY BERTA
GIRO : COMPRA VENTA REPUESTOS DE GOMA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4570
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 19 NOV 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6575, local 8, bajo la razón social FEBRE VELÁSQUEZ FELIPE, funciona giro Fábrica de cecinas, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6575, local 8, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	FEBRE VELÁSQUEZ FELIPE
GIRO	:	FABRICA DE CECINAS
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4571/
LA CISTERNA.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 19 NOV 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local L-2, bajo la razón social DIAZ GALLEGUILLOS MARTA, funciona giro Venta de calzado, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local L-2, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DIAZ GALLEGUILLOS MARTA
GIRO : VENTA DE CALZADO
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4572
LA CISTERNA, 19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6492, bajo la razón social SOCIEDAD FOTOGRAFICA HURTADO Y ARAYA LIMITADA, funciona giro Fotografía y librería, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

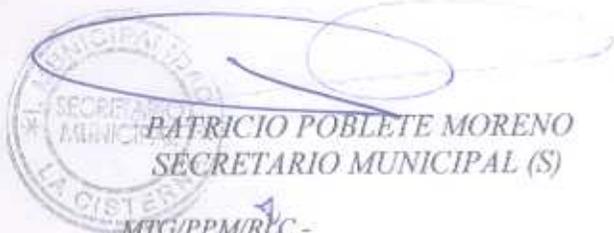
PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6492, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SOC. FOTOGRAFICA HURTADO Y ARAYA LTDA.
GIRO : FOTOGRAFIA Y LIBRERIA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



MTG/PPM/RÉC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4573**
LA CISTERNA,

19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en María Isabel N° 8610, bajo la razón social SUAREZ SALDAÑO SERGIO, funciona giro Taller muebles, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en María Isabel N° 8610, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SUAREZ SALDAÑO SERGIO
GIRO : TALLER DE MUEBLES
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

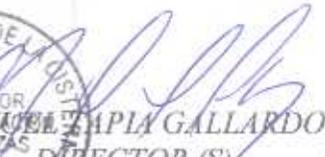
El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ESTELA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RÉC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4574
LA CISTERNA, 19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6575, local 2, bajo la razón social LOYOLA GONZALEZ NANCY, funciona giro Bazar y venta de ropa, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6575, local 2, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : LOYOLA GONZALEZ NANCY
GIRO : BAZAR Y VENTA DE ROPA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL TAPIA GAILARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 4575 /
LA CISTERNA, 19 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Freire N° 0916, bajo la razón social JEREZ CARILLO FLOR, funciona giro Venta de gas, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Freire N° 0916, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : JEREZ CARILLO FLOR
GIRO : VENTA DE GAS
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



[Signature]
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
MANUEL YAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

19 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 2153 de fecha 05.06.2009 a través del cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 18.05.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Cristian Muñoz Miranda;

2.- El Memorandum N° 882 de fecha 16.10.2009 de la Secplac;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1°.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 2153 de fecha 05.06.2009 a través del cual se aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.05.2009 suscrito entre la I. Municipalidad de la Cisterna y don Cristian Muñoz Miranda, en lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

DONDE DICE: durante los meses de junio y julio.

DEBE DECIR: durante los meses de mayo, junio, julio y agosto

CLÁUSULA TERCERA:

DONDE DICE: un honorario bruto mensual ascendente a \$ 80.000, impuesto incluido.

DEBE DECIR: un honorario bruto total de \$ 160.000, impuesto incluido

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. Adm. y Finanzas (s)
Por Orden del Alcalde



LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 06.02.09 que aprueba el programa social denominado "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana".
2. El Memorandum N° 1448 del 02.11.09 de la Dideco.
3. El memorandum N° 962 de fecha 13.11.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública para su V°B°.
4. El memorandum N° 763 del 19.11.09 de Asesoría Jurídica otorgando la conformidad de éstas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD 2009 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**" (ID-2767-57-LE09), las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
 2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
 3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 01 de Diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales y un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica Municipal (UTM).
 4. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 2152401999 Programas Sociales.
- ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**




 POR ORDEN DEL ALCALDE
 REGINA FUENZALDA REY
 SECPLAC


 PATRICIO POBLETE MORENO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Mideplan
Chile

DECRETO DE OTORGAMIENTO SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 4578 de 20/11/2009
Ilustre Municipalidad de La Cisterna

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18778 del 02,02,1989, modifica por las las Leyes N° 18,899, del 30/12/1989, 19,059 del 31/05/1991 y N° 19338 de fecha 07/10/1994 y la Ley N° 19,812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Aguas Servidas;
Lo Dispuesto en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 195 que reglamenta la Ley 18.778 y Ley de sistema de Protección Social,
Chile Solidario N° 19,949 del 14/04/2004;
- 2.- La Intendencia Región Metropolitana remitió la Resolución N° 126 de fecha 26/01/2009 que distribuye y fija los montos mensuales para las comunas de la región Metropolitana durante el año.
- 3.- Las Facultades que me confiere la Ley 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Lo Dispuesto en el Decreto supremo N° 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley N° 19949 y Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27/01/2001, que aprueba el reglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

DECRETO

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de consumo Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas a **50** beneficiarios en una intensidad de 50 % de los primeros quince metro cúbicos y además a **3** del 100% para los beneficiarios de Chile Solidario que se indican en Decreto, en que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATerno	NOMBRES	RUT	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	PUNTAJE
50	00000496486-1	1	MOLINA	ROBLES	NORMA IRIS	5686585-3	4578	01/12/2009	NUEVA 11 01156	2146
50	00000294185-6	2	JUAREZ	CARRILLO	ADRIANA BEATRIZ	22227309-9	4578	01/12/2009	CHAITEN 6758	2169
50	00000493822-4	3	RIVERA	ALLENDE	LUISA ORIELE	5772397-1	4578	01/12/2009	SANTA TERESA (15) 8378	2215
50	00000240327-7	4	DINAMARCA	BARRERA	MARIA ESTELA	3664654-3	4578	01/12/2009	JOSE URETA 581	2432

00785216-9	5 MUÑOZ	MUÑOZ	CRISTIAN ALEX	13079635-4	4578	01/12/2009	ALMIRANTE RIVEROS 9438	3161
000293658-5	6 RIVAS	MATUS	ANGEL BERNABE	4245382-K	4578	01/12/2009	CHAITEN 6874	3201
000494593-K	7 JAIBA	DIAZ	MARIA JACQUELINE	10630074-7	4578	01/12/2009	SAN SIMON 0530	3221
000496477-2	8 TEGLER	FIGUEROA	ANTONIO ROBERTO	4096000-7	4578	01/12/2009	NUEVA 11 01210	3394
000493668-K	9 REINOSO	LARRAIN	MARCELA DEL CARMEN	9490811-6	4578	01/12/2009	BRISAS DEL MAIPO 0933	3477
000393338-5	10 BERDU	BERMUDO	RAMON SILVINO	4042472-5	4578	01/12/2009	VICTORIA 7948	3975
000290812-3	11 BASCUÑAN	CHAVEZ	SHARON TATIANA	9775435-7	4578	01/12/2009	LO OVALLE 0810	4407
000493513-6	12 SALAZAR	MERCADO	LEONIDAS MILCHESIDECH	3063625-2	4578	01/12/2009	LETRAS 0925	5040
000541316-8	13 HERRERA	TORRES	EUFEMIA DEL CARMEN	4333051-9	4578	01/12/2009	ALHUE 8977	5123
001065279-0	14 GARRIDO	VENEGAS	EDITH	3590033-0	4578	01/12/2009	EL PARRON 244	5301
000240441-9	15 CARRERA	VÉLIZ	DELICIA ROSA	3187412-2	4578	01/12/2009	SANTA ELISA INT. 344	5347
000784736-K	16 MARTINEZ	ORELLANA	MARIA FLORA DEMIA	2846604-8	4578	01/12/2009	SAN MIGUEL 9167	5435
000541603-5	17 BUSTOS	MUÑOZ	SONIA	4712469-7	4578	01/12/2009	OSSA INTERIOR 0583	5949
000237729-2	18 CANEPA	VEGA	ERNESTO	3744751-K	4578	01/12/2009	SAN RAFAEL PJE. 9 1151	6792
000495963-9	19 ARANDA	IRIBARREN	ROSARIO DEL CARMEN	3599155-7	4578	01/12/2009	PILOTO GUILLAUMET 028	7142
000391538-7	20 TAPIA	CANALES	ISMAEL ANTONIO	3903917-6	4578	01/12/2009	EL PARRON 439	7177
000393847-6	21 ASTORGA	TAMAYO	VLADIMIR ALBERTO	4368189-3	4578	01/12/2009	MARIA VIAL 8730	7279
000291646-0	22 HERRERA	ULLOA	MARCELO EDUARDO	11339987-2	4578	01/12/2009	BRIONES LUCO 0184	7315
000544694-5	23 ALISTE	FIGUEROA	ERCILIA	1266629-2	4578	01/12/2009	ARIES 9249	7319
000393540-K	24 MUÑOZ	ANDRADE	LEONEL RAIMUNDO	7772514-8	4578	01/12/2009	SANTA ISABEL 8647	7385
000292350-5	25 HENRIQUEZ	CASTRO	VICTOR HUGO	3559966-5	4578	01/12/2009	IGNACIO CARRERA PINTO 661	7629
000393320-2	26 TELLO	VALENZUELA	GEORGINA	5868874-6	4578	01/12/2009	VICTORIA 8158	7647
000541847-K	27 CASTRO	ARANCIBIA	JUAN HUMBERTO	5217527-5	4578	01/12/2009	TUCUMAN 8934	7677
000495496-3	28 ARIAS	MUÑOZ	GABRIELA INÉS	12798315-1	4578	01/12/2009	NAVARRA 8422	7697
000785220-7	29 MAGNANI	AGURTO	AIDA ESTER	4420535-1	4578	01/12/2009	TORREBLANCA 1015	7717
000544724-0	30 ROJAS	MUÑOZ	LEONARDO ANTONIO	13292949-1	4578	01/12/2009	TRINIDAD RAMIREZ 01090 B	7758
000496518-3	31 CALDERÓN	AGUILERA	JORGE	2447785-1	4578	01/12/2009	ITALIA 01240	7913
000237185-5	32 KIRK	CABRERA	JEANNETTE LINA	5477090-1	4578	01/12/2009	JORGE CACERES 1048	7985
000393151-K	33 MUÑOZ	CARRASCO	JOSÉ DELMIRIO	4680756-1	4578	01/12/2009	MARIA ISABEL 7910	8074
000544335-0	34 MUÑOZ	ERICES	XIMENA DEL CARMEN	11167536-8	4578	01/12/2009	ANTONIO VARAS 9233	8133
000293707-7	35 VEGA	SALINAS	MARIANELA DE LOURDES	13497152-5	4578	01/12/2009	MAILEN 01058	8286
000543142-5	36 VILLARROEL	CASTRO	JORGE ANDRÉS	4746103-0	4578	01/12/2009	JUAN FRANCISCO RIVAS INT.	8367
000393691-0	37 MARTINEZ	GUAJARDO	MARIA TERESA	7161106-K	4578	01/12/2009	LA GRANJA 8563	8414
000782043-7	38 GUZMÁN	PIZARRO	RICARDO FREDY	8487147-8	4578	01/12/2009	ANIBAL PINTO (5) 9277	8421
000292197-9	39 ASTORGA	TRONCOSO	ANGELA ENRIQUETA	4261871-3	4578	01/12/2009	LOCARNO 0471	8719
00293736-0	40 QUINCHA	NAVARRETE	JUAN CARLOS	7081627-K	4578	01/12/2009	CHONCHI 6858	8784
00495061-5	41 DIAZ	ADASME	MARIA EUGENIA	5078430-4	4578	01/12/2009	FERNANDO DE ARAGON 8423	8839
000785149-9	42 TRONCOSO	LEÓN	RICARDO CARLOS	12798712-2	4578	01/12/2009	ELEUTERIO RAMIREZ 9436 B	8937
000393182-K	43 TORRES	RAMIREZ	ARMANDO DE LA ROSA	3866106-K	4578	01/12/2009	URUGUAY 1009	8963
00239824-9	44 MORALES	GONZÁLEZ	ANA MARIA	4439730-7	4578	01/12/2009	SANTA ELISA 365	9018
00544555-8	45 VALDES	CONTRERAS	SONIA HERIBERTA	4856953-6	4578	01/12/2009	MANUEL RENGIFO 9051	9018
00294091-4	46 GAJARDO	SEPULVEDA	BLANCA DEL CARMEN	4630821-K	4578	01/12/2009	TRANQUI 6698	9018
00049401-1	47 VALENZUELA	VALDIVIA	REGINA	4988128-2	4578	01/12/2009	SANTA MONICA 0590	9018
00292712-8	48 JIMENEZ	VALENZUELA	ALICIA DEL CARMEN	4854736-2	4578	01/12/2009	GRAL FREIRE 0662	9018
00541421-0	49 GONZÁLEZ	SOTO	ANA LUISA	3286856-8	4578	01/12/2009	LA TONADA 8937	9038
00544693-7	50 CORTES	DIAZ	SAIRA ESTER	2495541-9	4578	01/12/2009	PERU 01260	9064
00542061-K	51 OYARZO	VELASQUEZ	EDITH	6857374-2	4578	01/12/2009	CANAL DE SUEZ 0588	2254

0496367-9	52	NARVAEZ	ANA ELIZABETH	9600824-4	4578	01/12/2009	AUGUSTO BIAUT 01265	3467
0000544000-9	53	HENRIQUEZ	JOCELYN ALEJANDRA	14191428-6	4	01/12/2009	CDTE. ANDRES SOZA 9011 A	4060

TESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 POR ORDEN DEL ALCALDE, MANUEL TAPIA GALLARDO, Director Desarrollo Comunitario
 JO POBLETE MORENO, Secretario Municipal (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

G/MEGM/Apl.-

ACION:

- aria Municipal
- endencia Region Metropolitana
- mpresa Aguas Andinas
- lepto. Contabilidad y Presupuesto
- lepto. Desarrollo Social
- ficina de Partes
- ficina de Subsidios



DECRETO EXENTO N° 4579
LA CISTERNA, 20 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Bolivia N° 1141, bajo la razón social ASTORGA TAMAYO EUGENIO, funciona giro Taller de muebles, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Bolivia N° 1141, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

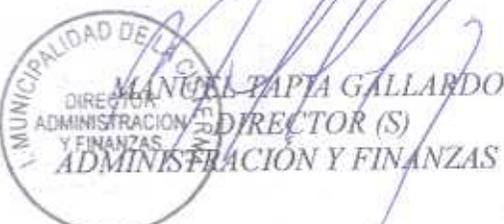
NOMBRE : ASTORGA TAMAYO EUGENIO
GIRO : TALLER DE MUEBLES
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4580
LA CISTERNA, 20 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Jorge Cáceres N° 183 A, bajo la razón social ACUÑA DELAVEAU WALTER, funciona giro Taller mecánico, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Jorge Cáceres N° 183 A, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : ACUÑA DELAVEAU WALTER
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANGEL PAPA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTG/PPM/RDC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563, local X-1, bajo la razón social CURICHE CURAQUEO JACQUELINE, funciona giro Venta de calzado deportivo, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

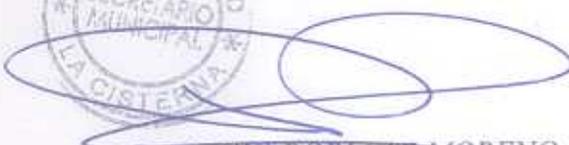
PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563, local X-1, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CURICHE CURAQUEO JACQUELINE
GIRO : VENTA DE CALZADO DEPORTIVO
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 4582
LA CISTERNA, 20 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Américo Vespucio N° 0935, bajo la razón social CISTERNAS MEDEL CARLOS, funciona giro Taller tubos de escape, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 0953, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : CISTERNAS MEDEL CARLOS
GIRO : TALLER TUBOS DE ESCAPE
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVÉSE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RUC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 4583
LA CISTERNA,

20 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6395, bajo la razón social COMERCIAL LUIS FRANCISCO LEYTON E.I.R.L., funciona giro Venta máquinas electrónicas, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6395, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : COMERCIAL LUIS FRANCISCO LEYTON E.I.R.L.
GIRO : VENTA MAQUINAS ELECTRONICAS
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTHONY TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 458A
LA CISTERNA, 20 NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local O-1, bajo la razón social DIAZ BRIONES PAOLA, funciona giro Venta de ropa, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorandum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local O-1, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : DIAZ BRIONES PAOLA
GIRO : VENTA DE ROPA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



[Signature]
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4585
LA CISTERNA,

NOV 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6543, bajo la razón social SÁNCHEZ VALENCIA ROBERT, funciona giro Óptica, con patente morosa.

2.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 431, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer con patente morosa.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6543, en atención a lo indicado en el punto N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE : SÁNCHEZ VALENCIA ROBERT
GIRO : OPTICA
CAUSAL : PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4586/
SECCION Iera.-
LA CISTERNA, NOV 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba el texto refundido de atribuciones y delación de firmas.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13 de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Memorando N° 842 de fecha 14.10.2009, del Directora (S) del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual solicita modificar el horario de trabajo de la prestadora de Servicio que más abajo se indica, a contar 01.10.2009, por razones de buen servicio.

DECRETO :

MODIFICASE, el horario de trabajo de la persona que se indica.

NOMBRE	: INES ARAVENA TRINCADO
CARGO	: Enfermera
CENTRO DE SALUD	: Eduardo Frei M.
JORNADA	: 44 horas
DESDE	: 01.10.2009
HORARIO	: Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 horas Viernes 08:30 a 16:300 horas

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/PPM/Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.- 4587,
DECRETO N° _____
Sección 1era. **20** NOV 2009
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Memorando N° 711 de fecha 05 de Noviembre del 2009, de Director de Aseo y Ornato, que autoriza la ejecución trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, a solicitud de la Dirección de Administración y finanzas, en turnos de vigilancia en el Nuevo edificio consistorial, durante los días 03, 04, 11, 12, 16, 17, 18, de Octubre y el día 19 del mes de Septiembre del 2009, correspondiente al funcionario don Aleisen Vilches Sánchez.

2.- La revisión a la asistencia correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1º.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados en los turnos de vigilancia en el nuevo edificio consistorial, durante los días 03, 04, 11, 12, 16, 17, 18 de Octubre y el día 19 de Septiembre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
AZAR COFRE LUIS	12
CAYUPI QUEUPIL	12
GONZALEZ FLORES JOSE LUIS	36
VILCHES SÁNCHEZ ALEISEN	12

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.PPM.MTG.NSS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

REALIZA TRASLADO QUE INDICA

DECRETO N° 4588

Sección 1era.

LA CISTERNA,

20 NOV. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007.-

Lo dispuesto en el Artículo 1.6.3. de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 295 de fecha 12 Noviembre del 2009 de la Alcaldía, mediante el cual se solicita el traslado de los funcionarios que se indican, a contar del 12 de Noviembre del 2009.-

DECRETO:

1.- TRASLADASE, a contar del 12 de Noviembre del 2009, a los funcionarios que a continuación se indican:

LORENZO YÁÑEZ PARRAGUEZ, Escalafón Administrativo Planta Contrata Grado 16° E.M.R., desde el Departamento de Inspección al Juzgado de Policía Local.-

LILIANA HERNÁNDEZ GUERRERO, Escalafón Auxiliar Grado 17° E.M.R., desde el Departamento de Inspección al Juzgado de Policía Local.-

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MTG/PPM/NBS/Jmc.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 4589
DECRETO N° _____

Sección 1era,
LA CISTERNA, 20 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4154 de fecha 09 de Octubre del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 292 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
PATRICIO GONZALEZ VENEGAS	40:00	02:00
LUIS MATTHIES ALVARES	40:00	
GEORGINA VILLARROEL BARAHONA	34:00	03:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DESTINA EN COMISION DE SERVICIO
DECRETO EXENTO N° 4590
Sección 1era.

LA CISTERNA,

20 NOV. 2009

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, Art. 1.6.3., aprobado mediante Decreto Exento N° 3947, de fecha 19 de Octubre del 2007.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorándum N° 272 de fecha 21 de Octubre del 2009 de Alcaldía, mediante el cual solicita destinar en comisión de servicio al Juzgado de Policía Local desde el 21 de Octubre al 08 de Noviembre del 2009, a los funcionarios que más abajo se individualizan.-

DECRETO:

1.- **DESTINASE EN COMISION DE SERVICIO**, desde el 21 de Octubre al 08 de Noviembre del 2009 al Juzgado de Policía Local a los funcionarios que más abajo se individualizan:

CAMILA PEREZ ALBORNOZ, Escalafón Técnico, Grado 13° E.M.R.-

JACQUELINE MENA QUEVEDO, Escalafón Auxiliar, Grado 17° E.M.R.-

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.-

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MTG/PPM/NSS/Jmc.-

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

20 NOV. 2009

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

D E C R E T O:



APRUEBASE la ejecución del proyecto denominado "**Boletín Informática Mensual**" presentado por el **Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Santa Anselma** (Personalidad Jurídica N° 651), el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de Promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2. **OTORGUESE** a dicha organización un monto de **\$300.000**, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.
3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO POBLITE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROMOS 2009
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,
20 NOV. 2009

4592

20 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** la ejecución del proyecto denominado "**Masaje de relajación en camilla, educación y técnicas básicas**" presentado por el **Consejo de Desarrollo local de Salud del Consultorio Santa Anselma** (Personalidad Jurídica N° 651), el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de Promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

OTORGUESE a dicha organización un monto de **\$300.000**, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.

3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos.
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAG

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

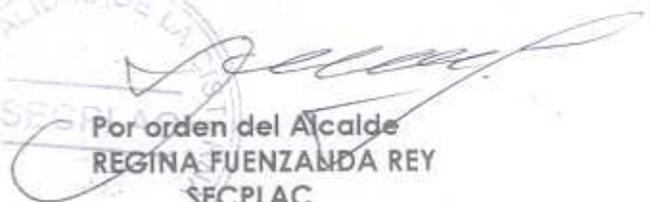
1. **APRUEBASE** la ejecución del proyecto denominado "Estilos de vida saludable - Cocina Educativa y Práctica" presentado por el Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Santa Anselma (Personalidad Jurídica N° 651), el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de Promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
2. **OTORGUESE** a dicha organización un monto de \$300.000, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.
3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




Por orden del Alcalde
REGINA FUENZANDA REY
SECPLAC

4594

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** la ejecución del proyecto denominado "**Sonreír hace bien para la salud**" presentado por el **Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Santa Anselma** (Personalidad Jurídica N° 651), el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de Promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
2. **OTORGUESE** a dicha organización un monto de **\$300.000**, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.
3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROMOS 2009
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

4595

20 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** la ejecución del proyecto denominado "Tratamiento con lámpara de cromoterapia" presentado por el Consejo de Desarrollo Local de Salud del Consultorio Santa Anselma (Personalidad Jurídica N° 651), el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de Promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
2. **OTORGUESE** a dicha organización un monto de **\$300.000**, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.
3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos.
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 4596,
SECCION 1°
LA CISTERNA 20 NOV. 2009

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 02 de Noviembre de 2009 de la Sra. NICOLE ALEJANDRA COCCA TAPIA, para quien se requiere ayuda asistencia.
- 2.- La petición de exención del 100% en el pago de los derechos municipales para la realización de desratización, en atención a que presenta un puntaje de F.P.S. de 2.143 Follo 2787184.
- 3.- Lo establecido en el Art. 51 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre 2003;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.2 del Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

DECRETO

1.- **OTORGASE a la Sra NICOLE ALEJANDRA COCCA TAPIA**, C.I. N° 16.681.487-1, con domicilio en Victoria N° 8705, consistente en DESRATIZACION, de acuerdo a lo establecido en el Art. 512 inc. 1.2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM./MTG./HUC/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 4597
SECCION 1°
LA CISTERNA , 20 NOV. 2009

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 02 de Noviembre de 2009 del Sr. ADOLFO JIMENEZ VILLAGRAN, para quien se requiere ayuda asistencial.

2.- La petición de exención del 100% en el pago de los derechos municipales para la realización de desratización y fumigación , en atención a que presenta un puntaje de F.P.S. de 7.629 Folio 2338958.

3.- Lo establecido en el Art. 51 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre 2003;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.2 del Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

DECRETO

1.- OTORGASE al Sr. ADOLFO JIMENEZ VILLAGRAN, C.I. N° 13.313.391-3, con domicilio en El Parron N° 0432, consistente en DESRATIZACION y FUMIGACION , de acuerdo a lo establecido en el Art. 512 inc. 1.2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.



[Signature]
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

[Signature]
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM./MTG./HUC/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 4598
SECCION 1°
LA CISTERNA , 20 NOV. 2009

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 02 de Noviembre de 2009 de la Sra. DANIELA RAMOS ROJAS, para quien se requiere ayuda asistencial.
- 2.- La petición de exención del 100% en el pago de los derechos municipales para la realización de desratización y fumigación , en atención a que presenta un puntaje de F.P.S. de 2.196 Folio 2970139.
- 3.- Lo establecido en el Art. 51 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre 2003;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.2 del Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

DECRETO

1.- **OTORGASE** a la Sra **DANIELA RAMOS ROJAS**, C.I. N° 13.293.334-0, con domicilio en Aurora N° 8868, consistente en **DES RATIZACION** y **FUMIGACION** , de acuerdo a lo establecido en el Art. 512 inc. 1.2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PPM./MTG./HUC/Mve




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

VISTOS: La Ley N° 18.695, Código del Trabajo, la Ley N° 19.464 y Ley N° 20.244.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 1029 de 2009, se autorizó a don Froilan Morales Chiquini, para hacer uso de permiso sin goce de sueldos desde el 11 de julio hasta el 19 de octubre de 2009.

2. Que mediante memorando N° 1029 de 2009, el Jefe (s) del Departamento de Educación, remite al Sr. Alcalde, carta - solicitud del profesional, mediante la cual solicita autorización para reincorporarse en forma anticipada, volviendo a sus funciones a contar del 01 de octubre de 2009, a lo que la autoridad concedió su conformidad.

DECRETO:

1° PONESE TÉRMINO al permiso sin goce de remuneraciones del profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	MORALES CHIQUINI FROILAN
RUN	:	5.523.041-2
CARGO	:	DOCENTE
N° HORAS	:	4 HORAS
ESTABLECIMIENTO	:	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FECHA TERMINO A/C	:	01 DE OCTUBRE DE 2009

2° ESTABLECESE que el docente, a contar de la fecha antes indicada, debe quedar con 40 horas, las que mantiene en calidad de titular.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE